

ANEXO DOS

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

Artículo 75. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

AMBITO	SUJETO OBLIGADO	APLICAN	NO APLICAN
Instituciones de Educación Superior	Universidad Autónoma de Yucatán	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX	

①

Yucatan 2011

£